



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

26 ABR 2017

Recibido.....12:00.....Hs.


Exp. N°.....32889.....C.D.

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia, expresa su profunda preocupación ante las disposiciones recientemente emanadas del Gobierno Nacional, concretamente los Decretos N° 29/2017 y 231/17 por medio de los cuales se faculta al Ministerio de Finanzas a tomar deuda por hasta U\$S 20.000 millones de dólares en uno y por hasta 3.000 millones de francos suizos por el otro (o su equivalente en otra moneda en ambos casos) prorrogando jurisdicción a favor de tribunales de Nueva York, Londres y la Confederación Suiza. Esta prorroga implica la renuncia de la Argentina a la defensa de la *inmunidad soberana*, quedando comprometidos de manera expresa los recursos naturales como prenda, en el caso de que nuestro país no pueda afrontar el pago de los intereses o del capital de la deuda.

  
PATRICIA GUADALUPE CIFUENTES  
Diputada Provincial

  
GERMÁN ANDRÉS BACARELLA  
Diputado Provincial

  
HECTOR CAVALLERO  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

**Sr. Presidente:**

El 11 de enero de este año, a través del Decreto 29/2017, el Presidente de la Nación facultó al Ministerio de Finanzas a tomar deuda por hasta U\$S 20.000 millones (VEINTE MIL MILLONES DE DOLARES) o su equivalente en otra moneda y definió la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales de Nueva York y/o Londres. En el mismo artículo 1, se dispone la renuncia de la Argentina a la defensa de la inmunidad soberana y se excluye de este desistimiento a las reservas del Banco Central, los bienes diplomáticos, la herencia cultural, los depósitos bancarios, valores y otros medios de pago, pero nada dice el texto sobre lo mencionado en el artículo 236 del Código Civil, que refiere a los bienes del dominio privado que pertenecen al Estado Nacional, Provincial o municipal entre los que se encuentran *los inmuebles que carecen de dueño; las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas, sustancias fósiles (petróleo, carbón*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y gas), y toda otra de interés similar, según lo normado por el Código de Minería; *los lagos no navegables y todos los bienes adquiridos por el Estado Nacional, provincial o municipal por cualquier título.*

Interpretando el texto, quedan fuera de la protección de inmunidad de ejecución por ejemplo, los recursos hidrocarburíferos, el litio y otros recursos minerales estratégicos de los cuales el país contiene importantes yacimientos. También las empresas del Estado. Pero además, pudo saberse a través de fuente periodística, que el Decreto cuenta con un anexo de más de 400 páginas, donde expresamente se incluyen a los recursos naturales como "prenda", para el caso de que la Argentina no pueda afrontar el pago de los intereses o del capital de la deuda.


En abril a través del Decreto 231 se dispone que el Gobierno tomará deuda por 3.000 millones de francos suizos bajo similares condiciones a las de la operatoria del decreto antes mencionado.

Todo lo cual quiere decir que si la Argentina por alguna razón ingresa en default, deberá someterse a los tribunales de Nueva York (Estados Unidos), Londres (Reino Unido) y Suiza y, de ser necesario, tendrá que rematar los recursos naturales para cumplir con sus compromisos financieros con los acreedores, comprometiendo así el futuro de generaciones enteras, al haber asegurado con recursos y riquezas naturales del país, todos los endeudamientos pactados en el curso del año 2017, como respaldo de los pagos de servicios e intereses.

Un escenario de crisis de deuda similar al 2001-2002 no sólo pondría en jaque la gobernabilidad de la administración de turno, sino que dejaría totalmente vulnerable al Estado respecto del control de nuestros recursos naturales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

  
PATRICIA GUADALUPE CHIALVO  
Diputada Provincial

  
GERMÁN ANDRÉS BACARELLA  
Diputado Provincial

  
HECTOR CAVALLERO  
Diputado Provincial

